|  |  |
| --- | --- |
| **Pregunta Referente al Concurso** | **Respuesta** |
| ¿Cuántas empresas operadoras de transporte están inscritas en Transporte Inteligente? | Hasta el día 13 de junio de 2022 eran 12 empresas de transporte. Antecedentes sobre ambos programas de eficiencia energética en el transporte lo puede encontrar en el "Informe producto etapa 1 producto 7" alojado en la "Carpeta Informativa Compartida" mencionada en el Numeral 2 de las Bases Técnica. Enlace carpeta: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1IuZF72J8htD--JfDV3bfQ3EdR53JTBL9 |
| 1.¿Es posible tener acceso a los anexos y documentos en formato editable? 2.¿Los CV resumidos que se solicitan en Anexo N°5, pueden venir todos juntos con la firma del representante legal al final? ¿O debe ir cada CV con firma del representante legal? 3.¿Qué sucede si las empresas comprometidas para la realización de los pilotos propuestos bajo la NCh3331 se retrasan o no cumplen? 4.¿Hay algún impedimento si el proponente (u oferente) es organización asociada de Giro Limpio? | 1. Si, están ya publicados junto a la sección "Bases técnicas y administrativas" en https://euroclimaplusargentinachile.org/convocatorias/concurso-para-seleccionar-proveedor-unico-para-ejecutar-pilotos-y-desarrollar-metodologia-para-calcular-ahorros-de-energia-en-empresas-transportistas-y-o-socias-de-giro-limpio-y-transporte-inteligente/  2. El Anexo N°5 debe ser completado individualmente para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con la respectiva firma solicitada.   3. Si las empresas comprometidas retrasan el proyecto y con esto el consultor no cumple los plazos establecidos o con los requerimientos mínimos, se procede a la aplicación de multas según lo establecido en Numeral 27 de las Bases Administrativas.  4. No existe impedimento, siempre que el proponente cumpla con los demás requisitos expuestos en el Numeral 12 de las Bases Administrativas. |
| Donde está publicado el informe de la etapa 1 del producto 7? | En la "Carpeta Informativa Compartida" mencionada en el Numeral 2 de las Bases Técnicas. Enlace carpeta: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1IuZF72J8htD--JfDV3bfQ3EdR53JTBL9 |
| En las Bases de Licitación se limita la experiencia de los profesionales a aquellos trabajos en que se haya utilizado la norma NCh3331 (Jefe de Proyecto y Especialista en eficiencia energética y desarrollo de pruebas tecnológicas en el transporte de carga en Chile) o las normas SAE J1231 o borrador IRAM 10290 (Especialista en eficiencia energética y desarrollo de pruebas tecnológicas en el transporte de carga en Argentina). Dado que tanto en Chile como en Argentina existe una escasa difusión en el uso de las normas mencionadas, y que los profesionales con mayor uso directo podrían encontrarse vinculados a proveedores de tecnologías de ahorro de combustible, se solicita ampliar el espectro de experiencias aceptables, de modo de promover la competencia en la licitación y evitar potenciales sesgos. Se hace notar que cualquier profesional de la ingeniería está capacitado para la revisión y aplicación de las normas definidas. | No se observa pregunta atingente. |
| ¿Es posible que la Agencia ponga a disposición de los interesados en esta licitación un listado de profesionales que hayan asistido a las capacitaciones asociadas a la norma NCh3331? | No se considera la publicación de información adicional a la ya expuesta en las Bases de Concurso. |
| Si bien las Bases de Licitación proponen en su Anexo 11 un conjunto de pruebas potenciales a desarrollar en el marco del estudio, no existe garantía de que las empresas mencionadas estén en disposición de disponer de los recursos financieros, técnicos y humanos para llevar a cabo las pruebas en el estándar definido por las normas a utilizar y en los plazos dispuestos por el estudio. ¿Cómo se contempla operar en el caso de no contar con la cantidad de sujetos de estudio definidos en las Bases de Licitación? | Si las empresas comprometidas, retrasan el proyecto y con esto, el consultor no cumple con los plazos establecidos o con los requerimientos mínimos, se procede a la aplicación de multas según lo establecido en Numeral 27 de las Bases Administrativas. |
| En las bases de licitación se establece “que el consultor deberá garantizar la realización de las pruebas en cada país”. Se solicita aclarar qué significa esta “garantía” | Favor remitirse al numeral 14.3 sobre Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato. |
| En el Anexo N°11 de las Bases de Licitación, varios de los pilotos propuestos se basan en experiencias realizadas previamente por empresas u organismos comprometidos con los programas de eficiencia. En tales casos, ¿se contempla documentar y sistematizar la información provista por los desarrolladores originales de las pruebas o se requiere recrear los pilotos ya realizados? | Según lo establecido en la Actividad N°5 del Numeral N°2 de las Bases Técnicas, será el consultor quien deba proponer la temporalidad de las pruebas a ejecutar. Por lo tanto, no será necesario recrear los pilotos realizados siempre que las contrapartes de Giro Limpio y Transporte Inteligente lo autoricen. |
| Actualmente estamos trabajando en 3 proyectos de Hidrogeno Verde a escala, es posible postular ? | Sí, siempre que cumpla con los requisitos expuestos en el Numeral N°12 de las Bases Administrativas de Concurso. |